



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2023-00139-00
DEMANDANTE:	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA - SOPROTECO LTDA. NIT. # 860.067.453-1
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA A&O PROYECTOS S.A.S. NIT. # 900.758.467-4

En vista de que la presente demanda ejecutiva, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., y 422 y s.s. del Código General del Proceso., el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Librar orden de pago a favor de SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA -SOPROTECO LTDA y en contra de CONSTRUCTORA A&O PROYECTOS S.A.S., para que la segunda pague a la primero las siguientes cantidades y conceptos:

a) CAPITAL: Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$58.134.873), por concepto de capital pendiente de pago contenido en las facturas de venta que se relacionan a continuación:

#FACTURA	FECHA CREACIÓN	FECHA ACEPTACIÓN	VALOR
9805	10/11/2018	16/11/2022	\$ 7.706.109
9826	26/11/2018	16/11/2022	\$ 7.706.109
9827	26/11/2018	16/11/2022	\$ 7.706.109
9951	08/01/2019	16/11/2022	\$ 7.706.109
9952	08/01/2019	16/11/2022	\$ 7.706.109
10170	09/04/2019	16/11/2022	\$ 8.168.470
10171	09/04/2019	16/11/2022	\$ 8.168.470
10172	09/04/2019	16/11/2022	\$ 1.633.694
10173	09/04/2019	16/11/2022	\$ 1.633.694
TOTAL			\$ 58.134.873

b) Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la pretensión del literal anterior, en la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, M/CTE (\$\$106.633.315,65), liquidados desde la fecha de creación de cada una de las facturas

de venta y hasta el día 28 de marzo de 2023, Liquidación que se relaciona a continuación:

FACTURA	DESDE	HASTA	VALOR	DÍAS MORA	VALOR INTERESES
9805	10/11/2018	16/11/2022	\$7.706.109	1599	\$14.786.481,95
9826	26/11/2018	16/11/2022	\$7.706.109	1583	\$14.638.524,66
9827	26/11/2018	16/11/2022	\$7.706.109	1583	\$14.638.524,66
9951	08/01/2019	16/11/2022	\$7.706.109	1540	\$14.240.889,43
9952	08/01/2019	16/11/2022	\$7.706.109	1540	\$14.240.889,43
10170	09/04/2019	16/11/2022	\$8.168.470	1449	\$14.203.335,64
10171	09/04/2019	16/11/2022	\$8.168.470	1449	\$14.203.335,64
10172	09/04/2019	16/11/2022	\$1.633.694	1449	\$2.840.667,13
10173	09/04/2019	16/11/2022	\$1.633.694	1449	\$2.840.667,13
CAPITAL			\$58.134.873		
INTERESES					\$106.633.315,65
TOTAL			\$164.768.188,65		

c) Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del literal (a), liquidados sobre la tasa máxima legal permitida, causados desde el día 29 de marzo de 2023 y hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la obligación.

- 2- COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.
- 3.- Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.
- 4.- Notifíquese a la parte demandada del mandamiento de pago en la forma establecida en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
- 5.- Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.
- 6.- Reconózcase personería jurídica al abogado YONIS JIMÉNEZ CASTRO, como apoderado judicial de la parte demandante con las mismas facultades conferidas por en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42fc96435a03068bb1edbad4641ba2c2ec2b5bffe5783f4a4cc47f97213ced4b**

Documento generado en 17/08/2023 05:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>